

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 30.1370.2020 por el que se aprueba el Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC 19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/218/2020.

Asunto: Acuerdo 30.1370.2020 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1370 celebrada por la Junta Directiva el día 7 de mayo de 2020, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC 19), se tomó el siguiente:

ACUERDO 30.1370.2020.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso a), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso a), de su Estatuto Orgánico, así como en el acuerdo 6826.911.2020 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), por unanimidad, aprueba la aplicación del “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”, conforme a lo siguiente:

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE la aplicación del “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”.

1. Los derechohabientes interesados en recibir el crédito FOVISSSTE bajo la modalidad denominada del “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley del ISSSTE y en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes.

Los derechohabientes podrán realizar su solicitud de mancomunación del crédito cumpliendo con los requisitos establecidos en la Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes.

1. **EXPEDIENTE DE CRÉDITO.** Los documentos mínimos que se deben incluir en el expediente de crédito por parte del derechohabiente serán los establecidos en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITO “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”

1. **AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO.** Serán créditos asignados por Procedimiento no Aleatorio, una vez que sean dictaminados por el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados, podrán ser dados de alta en los sistemas informáticos para la originación de Crédito, debiendo informar de ello a la Comisión Ejecutiva.
2. **ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO.** Para la originación y formalización de créditos bajo la aplicación del “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”, deberán cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la Ley del ISSSTE, las Reglas para el Otorgamiento de Créditos vigentes y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
3. **PLAZO AMORTIZACIÓN.** Los créditos se otorgarán a un plazo de hasta 30 años.
4. **MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO.** Se determinarán de acuerdo a las tablas de montos, establecidas en el Programa de Financiamiento 2020 aprobado por los Órganos de Gobierno
5. **TASA DE INTERÉS.** Se determinarán de acuerdo lo establecido en el Programa de Financiamiento 2020 aprobado por los Órganos de Gobierno.
6. **AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO.** El pago se efectuará sobre el 30% del sueldo básico del trabajador (retención por nómina) más el 5% de aportaciones del saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR

7. **SEGUROS.** Durante la vigencia del crédito, el derechohabiente contará con los siguientes seguros:
- I. Seguro de vida e incapacidad permanente o total;
 - II. Seguro de daños;
8. **AVALÚOS Y NOTARIOS.** Las Entidades Valuadoras y los Notarios deberán estar inscritos en el padrón registrado en el FOVISSSTE.
- El costo del Avalúo será pagado por los acreditados
- Los Acreditados deberán pagar los impuestos y derechos que se deriven del ejercicio del Crédito, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
9. **PAGOS ANTICIPADOS.** El Acreditado podrá, sin penalidad alguna y en cualquier tiempo, efectuar pagos anticipados a cuenta del saldo insoluto. Todo pago anticipado se aplicará a reducir el saldo insoluto del Crédito y tendrá efecto en la fecha que se realice.
10. **GASTOS DE ESCRITURACIÓN.** Los gastos de escrituración del contrato de mutuo serán cubiertos entre el derechohabiente y el FOVISSSTE, en los términos dispuestos en el segundo párrafo del artículo 186 de la Ley del ISSSTE.
- El FOVISSSTE pagará el 50% de los gastos notariales correspondientes a la elaboración del mutuo e inscripción al Registro Público de la Propiedad, el resto deberá ser pagado por el acreditado.
11. **RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO.** El FOVISSSTE girará instrucción a la Afiliada que corresponda para que inicie la aplicación de los descuentos quincenales correspondientes, vía nómina.
12. **MODELO DE CONTRATO DE MUTUO.** Los mutuos que se suscriban deberán apegarse al modelo previamente autorizado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del FOVISSSTE.

Lo anterior, para que de acuerdo a sus facultades, instruya a quien corresponda para que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 496187)

ACUERDO 31.1370.2020 por el que se aprueba la modificación al Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda para 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/219/2020.

Asunto: Acuerdo 31.1370.2020 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1370 celebrada por la Junta Directiva el día 7 de mayo de 2020, al tratarse lo relativo a la aprobación para modificar el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda para el año 2020, se tomó el siguiente:

ACUERDO 31.1370.2020.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214 fracción XVI, inciso g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), del Estatuto Orgánico, así como en el acuerdo 6827.911.2020 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), por unanimidad, aprueba la modificación al Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda para 2020, como sigue:

PRIMERO. Se incluye el “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)” para el otorgamiento de hasta 2,500 créditos tradicionales con una derrama de hasta \$2,000 millones de pesos dentro del Programa de Crédito por 36,550 millones de pesos.

SEGUNDO. El presupuesto se ejercerá por cajones de esquemas de crédito, en lugar de realizarlo por cada uno de los esquemas, de acuerdo con lo siguiente:

- Esquemas de crédito con recursos propios:** Tradicional 1er. crédito (Puntaje) y Pensionados.
- Esquemas Tradicional:** 1er. crédito (Especiales y SSPC) y 2o. crédito.
- Esquemas con otros Institutos:** FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal, FOVISSSTE-INFONAVIT Individual y FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal.
- Esquemas en Cofinanciamiento:** Alia2 Plus 1er. y 2° crédito, Respaldados 1er. y 2o. crédito y FOVISSSTE para Todos 1er. y 2° crédito.
- Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC 19):** Derivado de contingencia sanitaria detonada por el COVID-19 y con la intención de acelerar la colocación de recursos del Programa 2020 y reactivar la economía del sector vivienda mediante la adquisición de vivienda nueva y construcción en terreno propio, nace la necesidad de crear el "PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)" beneficiando al sector vivienda y a los propios trabajadores y sus familias adelantando nuevas solicitudes de crédito que ayuden a incrementar los números de colocación de crédito, otorgar créditos especiales para contingencia, rezago, eventualidades y políticas públicas y en consecuencia agotar el presupuesto asignado del Programa de Crédito y Financiamiento 2020. Crédito Tradicional; los cuales se otorgarán de acuerdo a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la aplicación de dicho programa. Los créditos serán pagados con los recursos destinados al Crédito Tradicional 1er. crédito (Puntaje) del Programa de Crédito y Financiamiento 2020 es decir dentro de los \$36,556 millones de pesos programados originalmente.

Los cajones y las cifras son estimadas en el entendido de que se podrán redireccionar los créditos y montos programados en los esquemas de baja colocación a los de mayor demanda, contemplando que no afectará la estimación global de los créditos y montos aprobados en el Programa de Crédito 2020, ni implicará la asignación de mayores recursos presupuestarios.

Con lo anterior se pretende agotar en su totalidad el presupuesto originalmente autorizado y se evita caer en un subejercicio. Asimismo, se beneficia a los trabajadores y sus familias con el financiamiento acorde a sus necesidades.

PROGRAMA DE CRÉDITO 2020

ESQUEMA	No. de créditos rango		Importe (Pesos)
	De:	A:	

Recursos Propios

Tradicional 1er crédito (Puntaje) *	30,100	35,000	25,969,128,488.78
Pensionados	900	1,000	473,921,555.75
TOTAL	31,000	36,000	26,443,050,044.54

Esquemas Tradicional 1er crédito (Especiales y SSPC) y Tradicional 2° crédito

Especiales	8,500	8,500	6,308,304,010.85
SSPC	1,000	1,000	699,004,958.79
Tradicional 2° crédito	300	500	390,592,730.49
TOTAL	9,800	10,000	7,397,901,700.13

Esquemas con otros Institutos

FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,400	1,500	940,206,589.07
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	300	500	298,298,131.28
FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal	150	200	149,322,284.51

TOTAL	1,850	2,200	1,387,827,004.87
--------------	--------------	--------------	-------------------------

Esquemas en Cofinanciamiento

Alia2 Plus 1er crédito	2,000	2,250	816,326,608.17
Alia2 Plus 2° crédito	100	250	119,433,181.04
Respalda2 1er crédito	100	300	80,350,587.41
Respalda2 2° crédito	50	100	32,447,673.84
FOVISSSTE para Todos 1er crédito	1,500	3,000	262,000,000.00
FOVISSSTE para Todos 2°. Crédito	75	200	16,663,200.00
TOTAL	3,825	6,100	1,327,221,250.47

TOTAL	46,475	54,300	36,556,000,000
--------------	---------------	---------------	-----------------------

Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC19) *	2,300	2,500	2,000,000,000
---	-------	-------	---------------

***PEREC19.-** Los créditos serán pagados con los recursos destinados al Crédito Tradicional 1er. crédito (Puntaje)

TERCERO. La Subdirección de Crédito informará periódicamente al Comité de Crédito y a la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE el comportamiento del destino de los recursos.

CUARTO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.”

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, **Andrea Nava Fernández del Campo.**- Rúbrica.

(R.- 496184)

ACUERDO 32.1370.2020 por el que se aprueba la modificación al Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda para 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/220/2020.

Asunto: Acuerdo 32.1370.2020 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1370 celebrada por la Junta Directiva el día 7 de mayo de 2020, al tratarse lo relativo a la aprobación para modificar el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda para el año 2020, se tomó el siguiente:

ACUERDO 32.1370.2020.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214 fracción XVI, inciso g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), del Estatuto Orgánico, así como en el acuerdo 6828.911.2020 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), por unanimidad, aprueba la modificación al Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda para 2020, como sigue:

PRIMERO. Se incluye el “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)” para el otorgamiento de hasta 2,500 créditos tradicionales con una derrama de hasta \$2,000 millones de pesos dentro del Programa de Crédito por 36,550 millones de pesos.

SEGUNDO. El presupuesto se ejercerá por cajones de esquemas de crédito, en lugar de realizarlo por cada uno de los esquemas, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Esquemas de crédito con recursos propios:** Tradicional 1er. crédito (Puntaje) y Pensionados.
- 2. Esquemas Tradicional:** 1er. crédito (Especiales y SSPC) y 2° crédito.
- 3. Esquemas con otros Institutos:** FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal, FOVISSSTE-INFONAVIT Individual y FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal.
- 4. Esquemas en Cofinanciamiento:** Alia2 Plus 1er. y 2° crédito, Respaldados 1er. y 2° crédito y FOVISSSTE para Todos 1er. y 2° crédito.
- 5. Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC 19):** Derivado de contingencia sanitaria detonada por el COVID-19 y con la intención de acelerar la colocación de recursos del Programa 2020 y reactivar la economía del sector vivienda mediante la adquisición de vivienda nueva y construcción en terreno propio, nace la necesidad de crear el "PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)" beneficiando al sector vivienda y a los propios trabajadores y sus familias adelantando nuevas solicitudes de crédito que ayuden a incrementar los números de colocación de crédito, otorgar créditos especiales para contingencia, rezago, eventualidades y políticas públicas y en consecuencia agotar el presupuesto asignado del Programa de Crédito y Financiamiento 2020. Crédito Tradicional; los cuales se otorgarán de acuerdo a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la aplicación de dicho programa. Los créditos serán pagados con los recursos destinados al Crédito Tradicional 1er. crédito (Puntaje) del Programa de Crédito y Financiamiento 2020 es decir dentro de los \$36,556 millones de pesos programados originalmente.

Los cajones y las cifras son estimadas en el entendido de que se podrán redireccionar los créditos y montos programados en los esquemas de baja colocación a los de mayor demanda, contemplando que no afectará la estimación global de los créditos y montos aprobados en el Programa de Crédito 2020, ni implicará la asignación de mayores recursos presupuestarios.

Con lo anterior se pretende agotar en su totalidad el presupuesto originalmente autorizado y se evita caer en un subejercicio. Asimismo, se beneficia a los trabajadores y sus familias con el financiamiento acorde a sus necesidades.

PROGRAMA DE CRÉDITO 2020

ESQUEMA	No. de créditos rango		Importe (Pesos)
	De:	A:	

Recursos Propios

Tradicional 1er crédito (Puntaje) *	30,100	35,000	25,969,128,488.78
Pensionados	900	1,000	473,921,555.75
TOTAL	31,000	36,000	26,443,050,044.54

Esquemas Tradicional 1er crédito (Especiales y SSPC) y Tradicional 2° crédito

Especiales	8,500	8,500	6,308,304,010.85
SSPC	1,000	1,000	699,004,958.79
Tradicional 2° crédito	300	500	390,592,730.49
TOTAL	9,800	10,000	7,397,901,700.13

Esquemas con otros Institutos

FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,400	1,500	940,206,589.07
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	300	500	298,298,131.28

FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal	150	200	149,322,284.51
TOTAL	1,850	2,200	1,387,827,004.87

Esquemas en Cofinanciamiento

Alia2 Plus 1er crédito	2,000	2,250	816,326,608.17
Alia2 Plus 2° crédito	100	250	119,433,181.04
Respalda2 1er crédito	100	300	80,350,587.41
Respalda2 2° crédito	50	100	32,447,673.84
FOVISSSTE para Todos 1er crédito	1,500	3,000	262,000,000.00
FOVISSSTE para Todos 2° . Crédito	75	200	16,663,200.00
TOTAL	3,825	6,100	1,327,221,250.47

TOTAL	46,475	54,300	36,556,000,000
--------------	---------------	---------------	-----------------------

Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC19) *	2,300	2,500	2,000,000,000
---	-------	-------	---------------

***PEREC19.-** Los créditos serán pagados con los recursos destinados al Crédito Tradicional 1er. crédito (Puntaje)

TERCERO. En virtud de que únicamente se modifica el apartado "Programa de Crédito 2020", no se modifican las tablas de montos de crédito ni las tasas de interés.

CUARTO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, **Andrea Nava Fernández del Campo.**- Rúbrica.

(R.- 496185)